

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho de la señora juez las diligencias para resolver solicitud de emplazamiento de la parte demandada, para que se sirva proveer. Santiago de Cali, 13 de Mayo de 2021. La Secretaria,

ANGELA MARIA LASSO.

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD.

Auto de sustanciación.-283

Santiago De Cali, Trece (13) De Mayo De Dos Mil Veintiuno (2021).

RADICACION: 76001400302820190050800

Atendiendo la constancia secretarial que antecede la parte actora solicita se emplace a los demandados, revisadas las diligencias observa el despacho que la parte actora no agoto las diligencias de notificación en las direcciones enunciadas en la demandada, realizo las diligencias en otra dirección que no le fue comunicada al despacho, como resultado de este solicita el emplazamiento de los demandados teniendo en cuenta que fue fallida la notificación, el despacho no accederá a la solicitud por las siguiente razones.

1.- No realizo las notificaciones en las direcciones suministradas con la demanda para los demandados FEDERSON DARLEY HERNANDEZ PELAEZ, KATHERINE GONZALEZ AGUDELO.

2.- No se intentaron diligencias de notificación respecto de la demandada ROSALBA GONZALEZ AGUDELO.

3.-En el cuaderno de medidas cautelares se libraron oficios a los pagadores de los señores Federson Darley Hernández Peláez, Katherine González Agudelo. Los cuales fueron retirados en el mes de septiembre de 2019, a la fecha no obra constancia de diligenciamiento de dichos oficios, que, en esta dirección se puede agotar la notificación de los demandados antes de la solicitud incoada de emplazamiento.

Para lo anterior el despacho requerirá a la parte actora a efectos que allegue al despacho los oficios Nos 3187,3188 de fecha 23 de agosto de 2019, debidamente diligenciados ante las entidades correspondientes,

Por lo expuesto, el JUZGADO

RESUELVE:

1.- **NO ACCEDER** a lo peticionado por la parte actora, en el sentido de emplazar a los demandados, por las razones expuestas en procedencia.

2.- **REQUERIR**, a la parte actora para que se sirva aportar al despacho los oficios No 3187,3188 de fecha 23 de agosto de 2019, el cual fue retirado en el mes de septiembre de la misma calenda, debidamente diligenciados, lo anterior para obtener información si la parte demandada se ubica en dicho lugar y de esta manera se agoten las diligencias de notificación.

NOTIFIQUESE y CUMPLASE

LA JUEZ,


LIZBET BAEZA MOGOLLON

JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL ORAL

SECRETARIA

En Estado No. **77** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **20 DE MAYO DE 2021**

ANGELA MARIA LASSO

La Secretaria